

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACION PÚBLICA No. FAR.IP-005-2020**

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE CIRUGIA GENERAL

Observaciones realizadas al Proceso:

1. OBSERVANTE: ALFREDO GONZALES

Fecha de recepción: 19 de enero de 2020 hora: 21:07 pm

Medio: correo electrónico

Cali, 16 de enero de 2020

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE MARINIC
E. S. D.

Referencia: Observaciones a procesos de Contratación de la
Entidad

RADICACIONES:

FAR-IP-005-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
CIRUGIA GENERAL \$760.900.514

FAR-IP-006-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE
ESPECIALIDAD MAXILOFACIAL \$449.105.449

FAR-IP-007-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE
COLUMNA Y NEUROCIROLOGIA \$872.000.000

FAR-IP-008-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMA \$875.000.000

FAR-IP-009-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y EN LA
COLOCACIÓN DE FIJADORES EXTERNOS \$332.738.420

FAR-IP-010-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CON REEMPLAZOS
ARTICULARES \$564.702.419

FAR-IP-011-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y EN LA
COLOCACIÓN DE ASTROBIOLÓGICOS \$875.000.000

OBSERVACIÓN 1. INDICE DE LIQUIDEZ

La entidad fija para estos procesos el siguiente indicador: índice de liquidez: mayor o igual a 2.

Sin embargo, analizados los indicadores de 158 empresas a nivel nacional, del sector de suministros del material que pretende adquirir la entidad, se pudo verificar que el indicador promedio es 1,5. Por ende, un índice de liquidez de 2, no se encuentra acorde con una muestra representativa del sector.

Las empresas analizadas son la siguientes:

RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO	INDICE DE LIQUIDEZ
LABORATORIOS VETERLAND LTDA.	BOGOTA D.C.	CRA 19B 16816	2,888385303
LABORATORIOS AUROFARMA S.A.S	FUNZA	KM 13 VIA OCCIDENTE BG ITALCOL	1,270982537
LABORATORIOS NATURAL FRESHLY INFABO S A	COTA	KM 1 VEREDA PUEBLO VIEJO VIA COTA CHIA	1,563060428

SOLICITUD:

Con base en el estudio del sector real de la economía, solicito que se fije un índice de liquidez: mayor o igual a 1.5 para éste proceso.

Respuesta Observación 1: Financiera:

Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO económica	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

OBSERVACIÓN 2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

La entidad fija para estos procesos el siguiente indicador: Índice de endeudamiento menor o igual 0.4

Sin embargo, analizados los indicadores de 158 empresas a nivel nacional, del sector de suministros del material que pretende adquirir la entidad, se pudo verificar que el indicador promedio es 0.65. Por ende, un índice de endeudamiento menor o igual a 0.4, no se encuentra acorde con una muestra representativa del sector.

Las empresas analizadas son la siguientes:

Se solicita a la entidad, que conforme con el sector, el indicador a exigir sea el siguiente:

Índice de endeudamiento menor o igual 0.6

Respuesta Observación 2 Financiera: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO económica	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

OBSERVACIÓN 3. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La entidad solicita un indicador de Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.15.

El sector real de la economía, analizado un grupo representativo de empresas demuestra que ese indicador se encuentra errado y direcciona el proceso. Se tomaron como grupo significativo 164 empresas.

Promedio: 0.143860228 Recuento: 164 Suma: 23.45068411

SOLICITUD

Tomando 164 empresas del sector a contratar, el promedio del indicador de Rentabilidad del Activo es 0.14.

En este estado de cosas, se solicita que la Rentabilidad sobre activos se calcule y se exija mayor o igual a 0.14.

Respuesta Observación 3 Financiera: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

2

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO económica	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

2 OBSERVANTE: B-BRAUN

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 hora: 15:07 pm

Medio: Correo Electrónico

OBSERVACIONES AL PROCESO N° FAR -IP 005-2020

1 mensaje

Jeffmmy Casallas <jjeffmmy.casallas@bbraun.com>

20 de enero de 2020, 15:07

Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com>

Cc: Ingrid Rangel <ingrid.rangel@bbraun.com>, July Varela <july.varela@bbraun.com>, Johanna Angarita <johanna.angarita@bbraun.com>, Lina De Silvestri <lina.de_silvestri@bbraun.com>

Cordial saludo,

Respetados señores:

A continuación nos permitimos presentar nuestras observaciones al proceso de la relación:

1. En el numeral Obligaciones directamente Relacionadas con el objeto Contractual, subnumeral 3 se establece

3. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricante, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con caja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística Inversa adelantará la devolución de los productos que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotaran hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución. quedan obligado el contratista realizar el correspondiente reconocimiento del producto devuelto.

Solicitamos respetuosamente La mercancía a devolver deba tener mínimo 12 (doce) meses de vigencia antes de la fecha de vencimiento, debe estar en perfectas condiciones, no marcada, no abierta.

Respuesta Observacion No. 1 Tecnica: las obligaciones que se hacen para la devolución de productos próximos a vencer, se hacen en procura de evitar posibles pérdidas de estos productos e incluso posible detrimento patrimonial de entidad pública. Estas exigencias se realizan en todos los procesos contractuales y a todos los contratistas con los cuales se tengan relaciones. Debido a que normalmente se tiene relaciones contractuales con decenas de contratistas, no es posible ni práctico definir políticas de devolución de productos próximos a vencer con cada uno de ellos; por lo que se hace necesario estandarizarlas para todos. Por lo anterior, NO se acepta la solicitud de modificación del pliego de condiciones.

2. En el numeral Obligaciones directamente Relacionadas con el objeto Contractual, subnumeral 6 se establece:

6. Todo producto debe facturarse por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, prótesis, Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo producto ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, Etc, sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o producto. El nombre de los productos deberá realizarse en idioma español.

Agradecemos tener en cuenta que despachos por debajo de la unidad mínima de venta diferentes a las manejadas por B BRAUN MEDICAL no es posible realizar, por lo que solicitamos nos aclaren si es posible, nos puedan aceptar múltiplos de la unidad mínima de venta y no en las solicitadas para los productos que no coincidiera la misma unidad.

Respuesta Observacion No. 2 Tecnica: No Se acepta la solicitud teniendo en cuenta que esto se realizará en la ejecución del contrato. El virtual contrato que se derive del presente proceso, no se le relaciona cantidades, no obstante los pedidos se solicitaría según necesidad del Hospital, respetando los factores de empaque de modo que se conserve la integridad de la información de los dispositivos médicos según aplique, todo lo cual deberá ser concertado con el supervisor del virtual contrato.

3. En el numeral Obligaciones directamente Relacionadas con el objeto Contractual, subnumeral 15 se establece:

15. El virtual contratista, se compromete a entregar todos los dispositivos médicos que haya relacionado en el portafolio u oferta económica, sin ninguna variación en el precio y sin disminuir su calidad. Las entregas deberán ser realizadas de manera oportuna, máximo 1 hora en cirugías de urgencias, la cual se cuenta desde el momento de la solicitud y hasta las 5:00pm un día antes de la realización del procedimiento quirúrgico, configurándose en una obligación contractual y para ello el virtual contratista adelantará bajo su propio costo, todas las actividades logísticas a que haya lugar, en procura de cumplir los tiempos de respuesta.

De igual forma en los siguientes subnumerales:

- c) Garantizar la disponibilidad y entrega de los productos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.
- d) Garantizar que los productos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- e) Entregar los productos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de producto requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.

Solicitamos respetuosamente modificar Tiempos de Entrega sean efectuados Dentro de los 5 días después de recibida su orden de compra, ya que no atendemos tiempos de Urgencia teniendo en cuenta que nuestra ciudad de domicilio está ubicada en la ciudad de Bogotá.

Respuesta Observacion No. 3 Tecnica: los tiempos de respuesta definidos en el pliego de condiciones, surgen de la necesidad para asegurar la prestación del servicio a los usuarios. Se busca unos tiempos de respuesta oportunos que garanticen la atención oportuna, continua y sin dilaciones a los usuarios en aplicabilidad de la ley 1751 de 2015 en su artículo 6. Por lo anterior, NO se acepta la solicitud de modificación del pliego de condiciones.

4. En relación a los indicadores se establece:

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{(A_1 \times P_1) + (A_2 \times P_2) + (A_3 \times P_3) + (A_4 \times P_4) + (A_5 \times P_5)}{(P_1 \times P_1) + (P_2 \times P_2) + (P_3 \times P_3) + (P_4 \times P_4) + (P_5 \times P_5)}$	Mayor o igual a 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total)	$E = \frac{(P_1 \times P_1) + (P_2 \times P_2) + (P_3 \times P_3) + (P_4 \times P_4) + (P_5 \times P_5)}{(A_1 \times A_1) + (A_2 \times A_2) + (A_3 \times A_3) + (A_4 \times A_4) + (A_5 \times A_5)}$	Menor o igual a 0.4
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	$C = \frac{(U_1 \times P_1) + (U_2 \times P_2) + (U_3 \times P_3) + (U_4 \times P_4) + (U_5 \times P_5)}{(I_1 \times P_1) + (I_2 \times P_2) + (I_3 \times P_3) + (I_4 \times P_4) + (I_5 \times P_5)}$	Mayor o igual a 1.0

<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=082894da99&view=pt&search=1&permthid=thread-f%3A1656279124061311540&siml=msg-f%3A1656279124061311540>

01/4/2020

(Email - OBSERVACIONES AL PROCESO N° FAIR-IP 005-2020

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \frac{(U_1 \times P_1) + (U_2 \times P_2) + (U_3 \times P_3) + (U_4 \times P_4) + (U_5 \times P_5)}{(P_1 \times P_1) + (P_2 \times P_2) + (P_3 \times P_3) + (P_4 \times P_4) + (P_5 \times P_5)}$	Mayor o igual a 70
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad operacional/ Activo Total	$RA = \frac{(U_1 \times P_1) + (U_2 \times P_2) + (U_3 \times P_3) + (U_4 \times P_4) + (U_5 \times P_5)}{(A_1 \times P_1) + (A_2 \times P_2) + (A_3 \times P_3) + (A_4 \times P_4) + (A_5 \times P_5)}$	Mayor o igual a 60

Solicitamos respetuosamente a la Entidad para el indicador de Razón de cobertura de intereses sea tenido en cuenta mayor o igual a 3.

Con respecto a los indicadores de Rentabilidad sobre Patrimonio y sobre activos sea tenido en cuenta menor o igual a 60.

Respuesta Observacion 4 Financiera: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO Mayor o igual al 60% del valor de la oferta económica

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Mayor o igual a 0.10

5. En relación al numeral de Capacidad Técnica:

Como criterios técnicos habilitantes, el Virtual oferente debe anexar la siguiente información: Registro sanitario de cada producto, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación"; certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA o el competente según aplique; debe contar con la autorización del ente territorial de salud que lo habilita como establecimiento farmacéutico mayorista, comercializador o distribuidor de medicamentos y/o dispositivos médicos según aplique.

Condiciones de Experiencia: Acreditar experiencia con un contrato en Entidades Hospitalarias con el mismo objeto y por cuantía igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso.

Solicitamos respetuosamente la experiencia que solicitan sea tenida en cuenta en mínimo 3 contratos con similar objeto que sumen la cuantía, esto con el fin de que no se limite la presentación al proceso y exista pluralidad de oferentes.

Respuesta Observacion 5 Juridica: SE ACEPTA por tanto en relación a la acreditación de la experiencia se determina que el proponente podrá acreditarla con un máximo 3 contratos ejecutados.

6. Con respecto al tiempo para la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatarios solicitamos respetuosamente un plazo de no mayor a 5 días, lo anterior teniendo en cuenta los procesos administrativos de las empresas participantes y ciudad de domicilio.

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la vigencia fiscal.

Respuesta Observacion 6 Juridica: NO SE ACEPTA teniendo en cuenta que el plazo establecido es un termino prudente para suscripcion del contrato

3 OBSERVANTE: COBO MEDICAL

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 hora: 12:31

Medio: Correo Electrónico

Gmail

Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>

OBSERVACIONES A LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS No FAR.IP 005-007-008-010-011-013 DE 2020

1 mensaje

Mario Andres Guevara Villa <administracionventas@cobomedical.com>

20 de enero de 2020, 12:31

Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com>

Cc: Roberto Cesar Hidalgo España <roberto.hidalgo@cobomedical.com>, Andrea Rico <licitacali@cobomedical.com>, Maryanni Monar Velasco <licitacali2@cobomedical.com>

Señores

Hospital Universitario Departamental de Nariño

Pasto (Nariño)

Me permito adjuntar observaciones a los procesos mencionados en el asunto

Quedamos atentos a las respuestas

Santiago de Cali, 20 de enero de 2020

Doctora
GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
Gerente
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
Pasto (Nariño)

Cordial saludo,

Asunto: Observaciones al proyecto pliego de condiciones proceso de selección de convocatoria pública por la causal de invitación pública a proponer No FAR-IP 005-2020

Por medio del presente oficio nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. B. CAPACIDAD FINANCIERA. De acuerdo con los indicadores financieros publicados en el proyecto de pliegos y con el propósito de garantizar la pluralidad de proponentes en la convocatoria, lo que redundará seguramente en una mayor variedad de propuestas y soluciones para el hospital, solicitamos de manera cordial se estudie la posibilidad de ajustar los indicadores financieros de acuerdo con la situación actual del sector salud. En consecuencia, ponemos a su consideración los siguientes indicadores:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.52
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 39
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 18

RESPUESTA OBSERVACION No. 1 FINANCIERA:

Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO económica	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

2. De acuerdo con el proyecto de pliegos literal D. CAPACIDAD TECNICA, en el cual se relaciona: "Dado que se va a contratar toda la línea de dispositivos médicos para las intervenciones de quirúrgicas en la especialidad de columna y neurocirugía, otro criterio habilitante, es que el oferente, debe tener en su portafolio, el 100% o hasta el 90% de elementos incluidos en el presente estudio, lo cual será corroborado por el componente, durante la evaluación técnica". Por favor aclarar a que hace referencia esta solicitud, teniendo en cuenta que se menciona que el oferente debe tener en su portafolio, el 100% o hasta el 90% de elementos incluidos en el presente estudio.

Respuesta Observacion No. 2 Tecnica: No se acepta. El proceso relacionado en su observación FAR.IP.005.2020 no corresponde al proceso "Intervenciones Quirúrgicas en la especialidad de Neurocirugía y Columna", por lo que no se puede dar trámite a su solicitud. Sin embargo se debe tener en cuenta que con relación a la forma de adjudicación del presente proceso se determina que se realizara por ítems.

3. De acuerdo con el proyecto de pliegos literal D. CAPACIDAD TECNICA, en el cual se relaciona: "Condiciones de experiencia: Acreditar experiencia con un contrato en entidades hospitalarias con el mismo objeto y por cuantía igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso." Por favor aclarar si es viable acreditar la experiencia solicitada con más de un contrato

Respuesta Observacion No. 3 Tecnica: SE ACEPTA por tanto en relación a la acreditación de la experiencia se determina que el proponente podrá acreditarla con un máximo 3 contratos ejecutados.

4 OBSERVANTE: SPS SPECIAL PRODUCTS SUEGERY

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 hora: 15:39

Medio: Correo Electrónico



Special Products Surgery S.A.S.

Nit. 830.512.205-1
Carrera 38 No. 56 - 17
PBX: (2) 514 49 12 - (2) 514 32 68
www.sps.com.co
Cali - Colombia

Santiago de Cali, 20 de enero de 2020

Señores
HOSPITAL DPTAL DE NARIÑO - HOSDENAR
San Juan de Pasto

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones convocatoria FAR.IP.005-2020.

Respetados señores,

En mi condición de representante Legal me permito hacer las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública en asunto. Respetuosamente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación en los hospitales públicos.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se solicita amablemente a la entidad re evaluar los indicadores expuestos en el presente proyecto de pliego de condiciones ya que se encuentran por fuera de la realidad del mercado actual.

Muy respetuosamente solicitamos se ajusten a los siguientes indicadores para que el Hospital Departamental logre obtener mayor pluralidad de oferentes:

INDICE DE LIQUIDEZ:	Mayor o igual a 1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	Menor o igual a 0,45
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	Mayor o igual a 7,80
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:	Mayor o igual a 0,42
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Mayor o igual a 0,15

Solicitamos de la mejor manera que estas observaciones sean tenidas en cuenta, agradecemos su atención.

RESPUESTA OBSERVACION 1 FINANCIERA:

Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO económica	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

5 OBSERVANTE: INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 hora: 16:14

Medio: Correo Electrónico



IMPORTADORES DISTRIBUIDORES



**INTERCOMERCIAL
MÉDICA LIMITADA**

Santiago de Cali, 20 de Enero de 2020

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NARIÑO
Ciudad

Asunto: observaciones proyecto de pliego de condiciones invitación pública a proponer No FAR IP 005 – 2020.

Lelys Mireya Morales Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.764.950 de Santa Fe de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA Nit. 830.501.223-7, me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la invitación del asunto.

Observación 1: capacidad organizacional

Según el proyecto de pliego de condiciones establece en su página 24 literal "C" capacidad organizacional, el siguiente requisito:

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores. Dicha información se tomará del registro único de proponentes vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = (R1 \times P1 \times \% P1) + (R2 \times P2 \times \% P2) + (R3 \times P3 \times \% P3) + (R4 \times P4 \times \% P4)$	Mayor o igual a 70
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad operacional/ Activo Total	$RA = (R1 \times P1 \times \% P1) + (R2 \times P2 \times \% P2) + (R3 \times P3 \times \% P3) + (R4 \times P4 \times \% P4)$	Mayor o igual a 60

Tabla 2. Indicadores de Capacidad Organizacional

Valores que se encuentran exagerados con relación a la situación financiera actual que viven las empresas dedicadas al suministro de dispositivos médicos.

Dichos indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio se ven reflejados directamente en el RUP de cada uno de los oferentes; sin embargo, estos no se encuentran discriminados de dicha manera (70, 60) sino que por el contrario se encuentran discriminados con un valor anterior a esto, lo que implica que el valor establecido en

el RUP deba ser multiplicado por cien (100) para de esta forma obtener el resultado mínimo por ustedes indicado.

El valor de 70 para rentabilidad sobre el patrimonio mínimo debe tener registrado en el RUP equivalente a 0,7; y el valor de 60 para rentabilidad sobre los activos se debe tener registrado en el RUP equivalente a 0,60; estos valores son exagerados para el sector de compraventa de dispositivos médicos o puede ocurrir que corresponda a un error y lo que se quiso decir son valores en el RUP de 0,07 y de 0,06 respectivamente y que al convertirlos a porcentuales como lo requieren sería 7% para rentabilidad sobre el patrimonio y 6% para rentabilidad sobre los activos.

Aunado a lo anterior, esa entidad relaciona en el Estudio Previo como referentes históricos tres empresas (COBO, MEDTRONIC, LABORATORIOS LTDA BOGOTÁ), y ninguna de estas empresas cumplirían con dicho requisito de capacidad organizacional.

Por lo anteriormente expuesto se solicita amablemente a la entidad lo siguiente:

- Se solicita se establezcan los indicadores de capacidad organizacional en el pliego de condiciones tal como se encuentran registrados en el RUP, con el fin de evitar errores, o en su defecto indicar los valores a 70 y 60 respectivamente como deben aparecer en el RUP.
- Teniendo en cuenta que los valores establecidos para capacidad organizacional sobrepasan los correspondientes al mercado actual para dispositivos médicos se solicita reducirlos con el fin de favorecer la participación de oferentes y se sugiere los establecidos en el proceso de subasta inversa convocatoria No 013 - 2020, en el cual al corresponder a suministro de dispositivos médicos se establecieron indicadores de capacidad organizacional de RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,2, Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,2.
- De no ser posible la modificación de dichos indicadores de capacidad organizacional, se solicita amablemente a la entidad indicar las empresas del sector sobre las cuales se realizó el estudio de sector para establecer dichos indicadores.

RESPUESTA OBSERVACION 1 FINANCIERA: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ

Mayor o igual a 1.40

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Menor o igual a 0.60

CAPITAL DE TRABAJO

Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

económica

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Mayor o igual a 0.10
Mayor o igual a 0.10

Observación 2: experiencia

Según el proyecto de pliego de condiciones establece en su página 25 literal "D" capacidad técnica, establece lo siguiente:

D. CAPACIDAD TÉCNICA

Como criterios técnicos habilitantes, el virtual oferente debe anexar la siguiente información: Registro sanitario de cada producto, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación"; certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA o el competente según aplique; debe contar con la autorización del ente territorial de salud que lo habilite como establecimiento farmacéutico mayorista, comercializador o distribuidor de medicamentos y/o dispositivos médicos según aplique.

Condiciones de Experiencia: Acreditar experiencia con un contrato en Entidades Hospitalarias con el mismo objeto y por cuantía igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso.

Teniendo en cuenta, que el requisito establece de forma taxativa los contratos a acreditar debe ser con entidades HOSPITALARIAS y tener EL MISMO OBJETO que este proceso que nos ocupa; y en el entendido que dicho proceso se encuentra estructurado bajo la premisa de poder presentar propuesta por uno, varios o la totalidad de ítems; y que los ítems que se pretenden contratar no sólo son utilizados como elementos DE CIRUGIA pues es de esta forma como los cataloga esa entidad estatal, sin embargo, otras entidades estatales los puede catalogar como material quirúrgico, dispositivos médicos, insumos de emergencias, insumos de urgencias, entre otros; es así, como es preciso solicitar amablemente a esa entidad no limitar la experiencia a objetos iguales al del proceso que nos ocupa, en tanto, básicamente las únicas empresas que podrían presentar ofertas serían aquellas que hayan tenido contratos con esa entidad pues son ustedes quienes catalogan dichos elementos bajo ese objeto; y es de recordar que el INVIMA como ente que vigila y controla dichos insumos en Colombia los cataloga como MATERIAL QUIRÚRGICO o DISPOSITIVOS MÉDICOS.

Es de recordar que la exigencia en el pliego de condiciones se hace obligatorio a los proponentes y de no modificarse se limitaría demasiado la participación a empresas que cuentan con la experiencia suficiente en el suministro y venta de estos elementos, sin embargo, los objetos de los contratos son diversos y dependen directamente de la funcionalidad que le darán a los insumos, como de su caso en tanto serán utilizados en Salas de Cirugía, a pesar de que puedan ser los mismos; como es el del caso que nos ocupa.

Por lo cual se solicita amablemente a esa entidad sea modificado dicho requisito bajo los siguientes términos:

Condiciones de experiencia: acreditar experiencia con un contrato con entidad hospitalaria con el mismo objeto o similar y por cuantía igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACION 2 JURIDICA: Se acepta la observación la cual se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observacion No. 2 Tecnica: En el borrador de pliego de condiciones se solicita acreditar experiencia en entidades hospitalarias, dado que es la manera idónea de calificar la capacidad técnica del virtual contratista en la correcta ejecución del virtual contrato y evitando así traumatismos en la prestación del servicio a los usuarios. Se da claridad que otro tipo de experiencias en el suministro de dispositivos médicos que no hacen parte del objeto de pliego de condiciones, no es adecuado, toda vez que este tipo de materiales son muy especializados y requieren una logística y un soporte técnico para su manejo y utilización. Durante la evaluación, se revisará el cumplimiento, corroborando en los contratos que cada oferente suministre en el marco del presente proceso. Por lo anterior, se acepta la observación en relación la acreditación de experiencia con contratos con entidades hospitalarias con el mismo objeto o similar.

OBSERVACION 3 – puntaje apoyo a la industria nacional

Según el proyecto de pliego de condiciones establece en su página 27 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL bajo los siguientes términos:

Esté factor se calificará para los proponentes que realicen dicho ofrecimiento, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional, como a continuación se presenta:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y/o Servicios son Nacionales	100
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	50
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	0

Es preciso solicitar amablemente a esa entidad aclarar los siguientes aspectos y se solicita en la respuesta referirse a cada uno de ellos:

- Teniendo en cuenta que se permiten ofertas parciales por ítem, lo que implica que el puntaje deba realizarse de la misma forma; se solicita aclarar si el documento debe relacionarse por ítem ya que la procedencia del origen de un bien puede ser diferente a la de otro ítem; o si en su defecto se hace un solo documento en donde se indique si son nacionales o extranjeros.
- Se solicita amablemente aclarar bajo que documento se realizará la verificación de dicha condición de apoyo a la industria nacional, en tanto el oferente puede decir mediante escrito que todos los bienes son nacionales, sin embargo, es existen documentos idóneos emitidos por la entidad reguladora que de forma exacta indican la procedencia del bien.
- Se solicita amablemente a la entidad que puntaje otorgará cuando el certificado o documento aportado por el oferente no corresponda a la realidad de la oferta; es decir indica que el bien es 100% nacional empero dicha situación no es real.
- Se solicita amablemente indicar que puntaje otorgarán si el bien es extranjero pero tiene reciprocidad por trato nacional según ley 816 del 2004.

RESPUESTA OBSERVACION 3 JURIDICA: La forma en la cual se acreditará el incentivo de industria nacional será modificada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 4 – precios techo

Se solicita amablemente a la entidad aclarar si existe precio techo para cada uno de los ítems requeridos por esa entidad o en su defecto cada oferente presenta oferta según su capacidad.

Respuesta Observacion No. 4 Tecnica: En el borrador de pliego de condiciones NO se establece techos en los precios.

OBSERVACION 5 – puntaje técnico tiempo de entrega

Según el proyecto de pliego de condiciones establece en su página 26 literal "B"

~~FACTOR TECNICO DE CALIDAD DE ENTREGA~~

B. FACTOR TECNICO O DE CALIDAD

El criterio de calidad en la ponderación, es: Tiempos de entrega o tiempos de respuesta al cual se comprometan mediante certificación suscrita por la persona competente. Total 300 puntos, para lo cual se otorgará el siguiente puntaje:

- Para cirugías programadas:
 - Entre 12 a 24 horas de disposición: 100 puntos
 - Más de 24 horas hasta 36 horas: 50 puntos
 - Más de 36 horas: 0 puntos
- Para Cirugías urgentes:
 - Hasta 1 hora: 100 puntos
 - Más de 1 hora Hasta 2 Horas: 50 puntos
 - Más de 2 horas: 0 puntos
- Certificar que el oferente con la línea que se presenta, no ha tenido ningún evento adverso, aportar certificación: 100 puntos.
- Certificar que el oferente con la línea que se presenta no ha tenido evento adverso serio: 50 puntos.

Para un total de puntaje máximo de 300 puntos.

Si bien el requisito por otorgar puntaje no es factor habilitante, si es factor decisivo para la adjudicación del proceso; y en eso entendido ha dicho el Consejo de estado que la entidad no puede establecer requisitos que favorezcan de forma directa o indirecta a uno o unos oferentes; es así como la decisión de acreditar los puntajes para de un simple acto volitivo y no esté supeditado a aspectos como la ubicación geográfica; pues para este caso el puntaje a otorgar por este aspecto beneficiaría de forma directa a quienes poseen su sede en la ciudad de PASTO y alrededores, quienes serían los llamados en principio a poder ofertar 12 horas en la entrega general y una hora en entregas de urgencia y haciendo discriminatorios para los demás oferentes que si bien puedan tener la voluntad se haga imposible por su ubicación geográfica.

Frente a este tema se ha pronunciado el consejo de estado bajo sentencia Radicación 39005 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013), CONSEJERO PONENTE JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA en los siguientes términos:

"El principio de igualdad implica el deracho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las

36A No. 11-07-59 Barrio El Limonar Cali - Colombia

mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

(...) Así las cosas, el principio de igualdad implica la garantía para las personas naturales y jurídicas que pretendan contratar con el Estado de que las oportunidades para todos serán las mismas y que el Estado, finalmente, elegirá la oferta más favorable para la Administración. (negrilla y subrayado propios)

Es así como es pertinente para esa entidad modificar la ponderación de tiempo de entrega, y en su defecto establecer un parámetro inicial de tiempo que pueda ser cumplido desde cualquier parte del territorio nacional sin que se observe un beneficio particular para aquellas empresa que se encuentren a una distancia menor de la POLICIA DE SANTA MARTHA o en en dicha ciudad como lo es el establecimiento de otorgar mayor puntaje por tiempo de entrega de antes de 12 horas para así ser beneficiario del Mayor puntaje, al igual que entregas de urgencia de una hora.

Petición:

Con base en los argumentos fácticos y jurídicos se solicita amablemente a la entidad establecer rangos que partan de un tiempo de entrega de 0 a 2 días para entregas generales programadas y para el caso de urgencias un tiempo de entrega de 0 a 6 horas, con el fin de evitar favorecimientos y más aún cuando se trata de aspectos ponderables que finalmente son los que definen la adjudicación una vez cumplidos los requisitos habilitantes.

Respuesta Observacion No. 5 Tecnica: la ponderación o puntaje que se otorga por la oportunidad en los tiempos de respuesta, buscan asegurar un suministro continuo, oportuno y sin dilación según lo requieren los usuarios que se atienden en el Hospital, en aplicación a los principios del derecho fundamental de salud definidos en el artículo 6 de la ley 1751 de 2015. Estos tiempos de entrega o respuesta, son los identificados que se necesitan para

atender a los usuarios, según el perfil epidemiológico de la población que se atiende y los procedimientos quirúrgicos que se realizan. También, es importante aclarar que de estos productos se maneja un stock muy reducido, debido a la altísima variabilidad de consumos lo que exige que se pacten tiempos de respuesta cortos. Se mantiene el puntaje que se otorga por el tiempo de entrega de los productos y tiempos de respuesta en razón a que se tiene compradores de servicios que glosan las facturas si se presta el servicio después de determinado tiempo.

Respuestas Componente Jurídico: Amy Coral Cortes- Jefe Asesor Oficina Jurídica 

Respuestas Componente Técnico: Tomas Valencia- Profesional Universitario Servicio Farmacéutico 

Respuestas Componente Financiero: Myriam Santacruz- Profesional Universitario Contabilidad 

